BNF

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

S.D.O.C. Nº 1645/2020

Asunción, 14 de octubre de 2020

Señor
Abog. Pablo Seitz Ortiz.
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.
Presente.

REF.: CONSULTORIA DE REDEFINICIÓN DE MACRO PROCESOS Y SUBPROCESOS Y REDEFINICIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL ANÁLISIS DE RIESGOS" ID Nº 381.666.

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a usted, y por su intermedio a la Dirección de Normas y Control, con relación a la Contratación Directa BNF CD Nº 45/2020 para el **"CONSULTORIA DE REDEFINICIÓN DE MACRO PROCESOS Y SUBPROCESOS Y REDEFINICIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL ANÁLISIS DE RIESGOS".**

Al respecto cumplimos en informarles el resultado de la Evaluación Técnica conforme al siguiente detalle:

El puntaje mínimo para pasar a la siguiente etapa es de 70 (setenta) puntos.

OFERENTE	**C & A EMPRENDIMIENTOS de Maria Elena Arce Gonzalez**
ELEMENTOS DE EVALUACIÓN	**PUNTAJE**
A. Formación Académica	30
B. Experiencia Profesional	40
C. Metodología, Plan de trabajo y Entrevista	30
TOTAL	**100**

Así mismo, según lo establecido en el Artículo N° 63, Inciso b del Decreto Nº 2992 Por el cual se reglamenta la Ley Nº 2051/2003 de "Contrataciones Públicas", y su modificatoria la Ley Nº 3439/2007, se procederá a la devolución del sobre de oferta económica sin abrir a aquella firma que no ha obtenido el puntaje mínimo requerido luego de la adjudicación.

Por lo tanto, informamos que la fecha de apertura de Oferta Económica será el día **Lunes, 2 de noviembre de 2020** a las **10:00 hs**. para aquella firma que haya superado el análisis técnico, de acuerdo a los plazos establecidos en el Decreto Nº 2992. Dicha Apertura tendrá lugar en la oficina de la Subgerencia Departamental Operativa de Contrataciones, Casa Matriz del Banco Nacional de Fomento, sito en Independencia Nacional esquina 25 de Mayo.

SUBGERENCIA DEPARTAMENTAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES
DIVISIÓN CONTRATACIONES

CARLA MARILIA LEZCANO BRON
Encargada Sección Compras Menores

BANCO NACIONAL DE FOMENTO · BNF · División de Contrataciones

MARIELA ALSINA
Jefa División Contrataciones

CAROLINA AUADA DE GARDEL
Subgerente
Subgerencia Dtal. Operativa de Contrataciones

Subgerencia Departamental Operativa de Contrataciones ☎ **419 1578** ✉ **carolinaauada@bnf.gov.py**
Sección Compras Menores ☎ 419 1795 ✉ carlalezcano@bnf.gov.py
CMLB

RESOLUCIÓN DEL DIRECTORIO DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO
Nº 1 Acta 79 Fecha 13-octubre-2020

CONTRATACIÓN DIRECTA BNF CD Nº 45/2020 PARA LA CONSULTORÍA DE REDEFINICIÓN DE MACRO PROCESOS Y SUBPROCESOS Y REDEFINICIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL ANALISIS DE RIESGOS

VISTOS: La Resolución Nº 3 inserta en el Acta 16 de fecha 28 de febrero de 2020 del Directorio del Banco Nacional de Fomento, por la cual se aprobó el Programa Anual de Contrataciones – Ejercicio 2020, en el cual se halla contemplada la convocatoria para la Consultoría de Redefinición de Macro Procesos y Sub Procesos y Redefinición y Actualización del Análisis de Riesgos; las ofertas presentadas por las firmas PAOLA VACCOTTI CONSULTORA y C & A EMPRENDIMIENTOS; el informe CEO Nº 63/2020 de fecha 5 de octubre de 2020 del Comité de Evaluación de Ofertas; la nota S.D.O.C. Nº 1582/2020 de fecha 7 de octubre de 2020 de la Subgerencia Departamental Operativa de Contrataciones dependiente de la Gerencia General; la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas"; y,

CONSIDERANDO: Que el Comité de Evaluación de Ofertas en su informe CEO Nº 63/2020 de fecha 5 octubre de 2020, concluye que de la Evaluación de las Propuestas Técnicas en el marco de la Contratación Directa BNF CD Nº 45/2020 para la Consultoría de Redefinición de Macro Procesos y Sub Procesos y Redefinición y Actualización del Análisis de Riesgos, la firma C & A EMPRENDIMIENTOS de María Elena Arce González, es la única que cumple con los requisitos y puntajes mínimos exigidos de la convocatoria para participar de la segunda etapa de la convocatoria correspondiente a la apertura de sobre de propuesta económica, de conformidad con lo establecido en el Artículo 27º de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas"; por tanto,

EL DIRECTORIO DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO

R E S U E L V E:

Art. 1º) Aprobar el resultado de la Evaluación de las Propuestas Técnicas de la Contratación Directa BNF CD Nº 45/2020 para la Consultoría de Redefinición de Macro Procesos y Sub Procesos y Redefinición y Actualización del Análisis de Riesgos, de conformidad con el informe CEO Nº 63/2020 de fecha 5 de octubre de 2020, del Comité de Evaluación de Ofertas.----------

Art. 2º) De la evaluación de las propuestas técnicas presentadas por las firmas PAOLA VACCOTTI CONSULTORA y C & A EMPRENDIMIENTOS en el marco de la Contratación Directa BNF CD Nº 45/2020 para la Consultoría de Redefinición de Macro Procesos y Sub Procesos y Redefinición y Actualización del Análisis de Riesgos, de conformidad con lo establecido en el Artículo 27º de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", el Comité de Evaluación de Ofertas concluye que la firma C & A EMPRENDIMIENTOS, cumple con los requisitos y puntajes mínimos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones para participar de la segunda etapa de la convocatoria correspondiente a la apertura de sobre de propuesta económica, y al Anexo que consta de 1 (una) página foliada y rubricada por los señores Miembros del Directorio, ante el Encargado de Despacho de la Secretaría del Directorio del Banco Nacional de Fomento, que pasa a formar parte integral de la presente Resolución.----------

Art. 3º) Descalificar la propuesta técnica presentada por la firma PAOLA VACCOTTI CONSULTORA, por no cumplir con lo exigido en la Carta de Invitación en cuanto que la constancia de la presentación de la "Declaración jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la Republica "*para llamados convencionales, debe tener fecha de hasta como máximo la fecha de presentación de la oferta física*", y devolver su propuesta de precio sin abrir después de terminado el proceso de adjudicación conforme a los criterios de evaluación.----------

BANCO NACIONAL DE FOMENTO SECRETARIA DEL DIRECTORIO BNF Asunción

Es copia:
PABLO MARTÍN E. MALDONADO
Encargado de Despacho
Secretaría del Directorio

RESOLUCIÓN DEL DIRECTORIO DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO
N° 1 Acta 79 Fecha 13-octubre-2020

CONTRATACIÓN DIRECTA BNF CD N° 45/2020 PARA LA CONSULTORÍA DE REDEFINICIÓN DE MACRO PROCESOS Y SUBPROCESOS Y REDEFINICIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL ANÁLISIS DE RIESGOS
(Cont. 2)

Art. 4°) Encomendar a la Subgerencia Operativa de Contrataciones dependiente de la Gerencia General, comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y demás afectados lo dispuesto en la presente Resolución, informando el día y hora fijado para la apertura de la oferta de precios de la firma que haya superado el análisis técnico.----------

Art. 5°) Distribuir copia a quienes corresponda y archivar.----------

Fdo.: CARLOS MARÍA FLORENTÍN BENITEZ - **PRESIDENTE**
Juan Manuel Gustale Cardoni - Santiago Jesús De Filippis Céspedes
Oscar Favián Lovera Chávez - Martha Cristina Zacarías de Sarubbi - **MIEMBROS**
Pablo Martínez Maldonado – Encargado de Despacho, Secretaría del Directorio

ro

BANCO NACIONAL DE FOMENTO SECRETARÍA DEL DIRECTORIO BNF Asunción

Es copia:
PABLO MARTINEZ MALDONADO
Encargado de Despacho
Secretaría del Directorio

CONTRATACIÓN DIRECTA BNF CD N° 45/2020 PARA LA CONSULTORÍA DE REDEFINICIÓN DE MACRO PROCESOS Y SUBPROCESOS Y REDEFINICIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL ANALISIS DE RIESGOS

ANEXO

El puntaje mínimo para pasar a la siguiente etapa es de 70 (setenta) puntos.

OFERENTE	C & A EMPRENDIMIENTOS de María Elena Arce González
ELEMENTOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
A. Formación Académica	30
B. Experiencia Profesional	40
C. Metodología, Plan de Trabajo y Entrevista	30
TOTAL	100

COPIA
DEPARTAMENTAL
SUBGERENCIA DE CONTRATACIONES
OPERATIVA DE

BANCO NACIONAL DE FOMENTO
SECRETARIA DEL DIRECTORIO
BNF
Asunción

Es copia:
PABLO MARTÍNEZ VALDONADO
Encargado de Despacho
Secretaría del Directorio

ACTA DE APERTURA DE LA PRORROGA DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA BNF CD N° 45/2020 PARA LA "CONSULTORIA DE REDEFINICIÓN DE MACRO PROCESOS Y SUBPROCESOS Y REDEFINICION Y ACTUALIZACION DEL ANALISIS DE RIESGOS". – ID Nº 381666

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, siendo las nueve horas con quince minutos del día 21 de setiembre del año 2020, se reúnen en la Subgerencia Departamental Operativa de Contrataciones del Banco Nacional de Fomento, los señores: Lic. Mariela Alsina, jefa de División de Contrataciones; Lic. Nestor Javier Pintos, Asistente de la División de Contrataciones; Marcos N. Gauna Rodriguez, Funcionario de la Sección Compras Mayores y encargado de presidir el acto; para el acto de apertura de ofertas en el marco de la Contratación Directa BNF CD Nº 45/2020, para la **"CONSULTORIA DE REDEFINICIÓN DE MACRO PROCESOS Y SUBPROCESOS Y REDEFINICION Y ACTUALIZACION DEL ANALISIS DE RIESGOS".** El presente procedimiento se efectúa conforme a las disposiciones contenidas en la Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas" y reglamentada por el Decreto Nº 2.992/2019.

1. APERTURA DE LAS OFERTAS TÉCNICAS PRESENTADAS EN LA FECHA Y HORA INDICADA EN LA CARTA DE INVITACIÓN

En virtud a lo establecido en el Anexo B (Datos de la Contratación – DDLC), se procede a la apertura de los sobres, dejándose expresa constancia de las siguientes ofertas abiertas en el presente acto:

1) **PAOLA VACCOTTI – RUC: 1737506-1** paola@vaccotti.com
2) **C & A EMPRENDIMIENTOS de María Elena Arce González - RUC: 1418601-2** maria_elena.arce@hotmail.com representada por la Sra. María Elena Arce.

2. OFERTAS TARDÍAS

Seguidamente, se deja constancia que en atención a lo establecido en el Art. 54 del Decreto Nº 21.909/03 ninguna oferta ha sido rechazada por presentación tardía.

3. VERIFICACIÓN CUANTITATIVA DE LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS

Una vez detallada las ofertas presentadas, se procede a la verificación cuantitativa de los documentos presentados por las firmas participantes. Resulta importante destacar que, de conformidad a lo establecido en el Art. 24º de la Ley Nº 2051/03 y del Decreto Nº 2992/19, la verificación realizada en este acto es de carácter preliminar y meramente cuantitativa, correspondiendo al Comité de Evaluación de Ofertas realizar el análisis respecto al contenido de los mismos y su cumplimiento respecto a lo requerido en las bases de la contratación. La verificación cuantitativa de los documentos presentados es detallada a continuación:

Nº	DOCUMENTACIÓN	PAOLA VACCOTTI	C & A EMPRENDIMIENTOS
1	Formulario de Presentación de Propuesta Técnica	Presenta	Presenta
2	Poder del Representante	No Presenta	No Presenta
3	Declaración Jurada del Artículo 40	Presenta	Presenta
4	Constitución de Sociedad	No aplica	Presenta - SIPE
5	Declaración Jurada del Menor	Presenta	Presenta
6	Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC	Presenta	Presenta - SIPE
8	Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.	Presenta	Presenta - SIPE
9	Patente Comercial – Municipal	Presenta	Presenta

Lic. Mariela Alsina
Jefa de División de Contrataciones
Subgerencia Operativa de Contrataciones
Banco Nacional de Fomento

Néstor Javier Pintos
División Contrataciones
Subgerencia Operativa de Contrataciones
Banco Nacional de Fomento

Marcos N. Gauna Rodriguez
Sección Compras Mayores
Subgerencia Operativa de Contrataciones
Banco Nacional de Fomento

María Elena Arce
CI 1418601
C&A
Emprendimientos

ACTA DE APERTURA DE LA PRORROGA DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA BNF CD N° 45/2020 PARA LA "CONSULTORIA DE REDEFINICIÓN DE MACRO PROCESOS Y SUBPROCESOS Y REDEFINICION Y ACTUALIZACION DEL ANALISIS DE RIESGOS". – ID Nº 381666

4. CONSTANCIA DE LAS OBSERVACIONES REALIZADAS POR LOS ASISTENTES AL ACTO:

Observación:

Por último se deja expresa constancia de que los sobres de las ***ofertas económicas*** han sido debidamente lacrados por los oferentes representantes y los funcionarios del Banco Nacional de Fomento presentes en este acto, para su guarda por parte de la Subgerencia Departamental Operativa de Contrataciones, hasta la segunda etapa de esta convocatoria que corresponde a la evaluación combinada de calidad y costo.

Habiéndose procedido al cumplimiento de las directrices establecidas en la Ley Nº 2051/03 y sus disposiciones reglamentarias para la realización del presente acto, se da lectura al contenido del presente Acta, con lo cual se da por terminado el Acto de Apertura de Sobres, siendo las nueve horas con treinta y ocho minutos, firmando los presentes en prueba de conformidad de todo lo actuado y labrado en el presente instrumento.

Néstor Javier Pintos
División Contrataciones
Subgerencia Operativa de Contrataciones
Banco Nacional de Fomento

Marcos N. Gauna Rodríguez
Sección Compras Mayores
Subgerencia Operativa de Contrataciones
Banco Nacional de Fomento

Maria Eleuterio
CI 1418601

C&A
Emprendimiento

BNF

■ TETÃ REKUÁI
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

CEO Nº 63/2020

Asunción, 05 de octubre de 2020.

SEÑORES:
SUBGERENCIA OPERATIVA DE CONTRATACIONES

REF: CONTRATACION DIRECTA BNF CD N° 45/2020 para la "CONSULTORIA DE REDEFINICION DE MACRO PROCESOS Y SUBPROCESOS Y REDEFINICION Y ACTUALIZACION DEL ANALISIS DE RIESGOS". –
Evaluación de las Propuestas Técnicas.

Nos dirigimos a Ustedes, en atención al memorándum de fecha 21 de setiembre de 2020 por el cual se remitió los antecedentes y las ofertas Técnicas presentadas en el marco de la **CONTRATACION DIRECTA BNF CD N° 45/2020 para la "CONSULTORIA DE REDEFINICION DE MACRO PROCESOS Y SUBPROCESOS Y REDEFINICION Y ACTUALIZACION DEL ANALISIS DE RIESGOS"**, con ID N° 381.666, con el objeto de presentar el informe del Comité de Evaluación de Ofertas sobre el resultado del análisis de las ofertas técnicas presentadas en cumplimiento a lo establecido en el Art. 27° de la Ley N° 2051/03.

El Comité de Evaluación de Ofertas ha sido constituido por Resolución N° 4 Acta 61 de fecha 6 de agosto 2020, del Directorio del Banco Nacional de Fomento.

Por Resolución N° 3 Acta 16 de fecha 28 de febrero de 2020, el Directorio del Banco Nacional de Fomento aprobó el PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES - EJERCICIO 2020, en el cual se halla contemplada la convocatoria de referencia.

Una vez verificadas las ofertas, y de conformidad a lo establecido en la normativa vigente pasamos a expresar cuanto sigue:

- **Acta de apertura de sobres de ofertas:**

Conforme se desprende del Acta de apertura de sobres de **OFERTAS TÉCNICAS** realizada en fecha 21 de setiembre de 2020, se procedió a la apertura de los sobres de propuestas técnicas presentadas por **Paola Celia Vaccotti Ramos CONSULTORA y C & A EMPRENDIMIENTOS de Maria Elena Arce Gonzalez.**

- **Verificación cuantitativa de los documentos presentados conforme al Acta de Apertura de Ofertas Técnicas :**

Nº	Documentación	Paola Celia Vaccotti Ramos CONSULTORA	C & A EMPRENDIMIENTOS de Maria Elena Arce Gonzalez
1	Formulario de Presentación de Propuesta Técnica	Presenta	Presenta
2	Poder del Representante	No Presenta	No Presenta
3	Declaración Jurada del Articulo 40	Presenta	Presenta
4	Constitución de Sociedad	No Aplica	Presenta - SIPE
5	Declaración Jurada del Menor	Presenta	Presenta
6	Constancia de inscripción en el Registro Único del Contribuyente RUC	Presenta	Presenta - SIPE
8	Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta	Presenta	Presenta - SIPE
9	Patente Comercial – Municipal	Presenta	Presenta

- **Evaluación de los documentos presentados conforme al Acta de Apertura de Ofertas:**

Nº	Documentación	Paola Celia Vaccotti Ramos CONSULTORA	C & A EMPRENDIMIENTOS de Maria Elena Arce Gonzalez
1	Formulario de Presentación de Propuesta Técnica	Presentó	Presentó
2	Poder del Representante	**No Aplica (*)**	**No Aplica (*)**
3	Declaración Jurada del Articulo 40	Presentó	Presentó
4	Constitución de Sociedad	**No Aplica (*)**	**No Aplica (*)**
5	Declaración Jurada del Menor	Presentó	Presentó
6	Constancia de inscripción en el Registro Único del Contribuyente RUC	Presentó	Presentó - SIPE

SILVIA MARIELA ALCARAZ HEREBIA
Miembro
Comité de Evaluación de Ofertas

BALBINO BARRIOS GONZÁLEZ
Miembro
Comité de Evaluación de Ofertas

RICARDO ABDON PENAYO ALVARENGA
Secretario
Comité de Evaluación de Ofertas

Lic. HUGO MARIANO DIAZ VERA
Comité de Evaluación de Ofertas

8	Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta	Presentó	Presentó - SIPE
9	Patente Comercial – Municipal	Presentó	Presentó

(*) No aplica, considerando que los oferentes son personas Físicas y las ofertas se encuentran firmadas por las mismas.

- **Observaciones realizadas en el acto de apertura de sobres de ofertas técnicas: Ninguna.**

- **Verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial**

Posteriormente, se procedió a la verificación de las ofertas respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 63° del Decreto N° 2992/19 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

DOCUMENTOS	Paola Celia Vaccotti Ramos Arce CONSULTORA	C & A EMPRENDIMIENTOS de Maria Elena Arce Gonzalez
Formulario de Presentación de Propuesta Técnica	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta	Cumple	Cumple
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes	Cumple	Cumple
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.	No Aplica	No Aplica
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad de acuerdo al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, conforme con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. **Capacidad Legal** **Inciso a)** Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40. **Inciso b)** Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.	Cumple	Cumple

De las consultas realizadas en la base de datos del portal http://www.documentos.gov.py/ sobre si los oferentes o representantes legales son funcionarios públicos o no, y el informe GDC N° 2994/2020 de fecha 23 de setiembre de 2020 de la Gerencia Departamental de Cumplimiento referente a la **verificación de Prevención de Lavado de Dinero (LD), Financiamiento del Terrorismo (FT) y Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (FP)**, se informa cuanto sigue:

OFERENTE NOMBRE Y APELLIDO DEL REPRESENTANTE	RUC C.I. N°	REGISTRO EN EL SINARH COMO FUNCIONARIO PÚBLICO	PREVENCIÓN (LD), (FT) Y (FP)
PAOLA VACCOTTI CONSULTORA	**1737506-1**		Base de Datos Negativos – No se encontraron resultados para dicha búsqueda.
PAOLA CELIA VACCOTTI RAMOS	1.737.506	No registra Datos	
C & A EMPRENDIMIENTOS – CONSULTORIA EMPRESARIAL- LOGISTICA Y SERVICIOS	**1418601-2**		Base de Datos Negativos – No se encontraron resultados para dicha búsqueda.
MARIA ELENA ARCE GONZALEZ	1.418.601	No registra Datos	

- **Verificación en el Registro de Inhabilitados:**

De la verificación realizada en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas de la DNCP en fecha 05 de octubre de 2020 se constató que los oferentes no se encuentran en el Registro de Inhabilitados.

- **Verificación de los Requisitos Generales Propuesta Técnica:**

La evaluación contempló el análisis de los siguientes factores:

SILVIA MARIELA ALCARAZ HEREDIA
Miembro
Comité de Evaluación de Ofertas

BALBINO BARRIOS GONZALEZ
Comité de Evaluación de Ofertas

RICARDO ABDON PERALTA ALVARENGA
Secretario
Comité de Evaluación de Ofertas

Lic. HUGO MARIANO DÍAZ VERA
Comité de Evaluación de Ofertas

BNF

■ TETÃ REKUÁI
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

DOCUMENTOS LEGALES	Paola Celia Vaccotti Ramos CONSULTORA	C & A EMPRENDIMIENTO S de Maria Elena Arce Gonzalez
Calificación Legal	**Cumple / No Cumple**	**Cumple / No Cumple**
Declaración Jurada por la que el oferente garantiza que no se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos de los niños, niñas y adolescentes referentes al trabajo infantil, estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, el código de la niñez y la adolescencia, demás Leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay.	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC).	Cumple	Cumple
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.	Cumple	Cumple
Patente Municipal Comercial o Industrial, correspondiente al semestre del acto de Apertura de Sobres.	Cumple	Cumple
OTRAS DOCUMENTACIONES A SER PRESENTADAS		Cumple
Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados, en cumplimento de la Ley N° 6355/19, entendiéndose que dicha constancia, para llamados convencionales, debe tener fecha de hasta como máximo la fecha de presentación de la oferta física y para llamados por Subasta a la Baja Electrónica, la fecha de hasta como máximo del inicio de la etapa competitiva. Son sujetos obligados conforme a la Ley, las personas físicas y jurídicas, así como los accionistas, directores, socios gerentes y similares de éstas.	**No cumple(**)**	Cumple
PROPUESTA TECNICA:		
Antecedentes.	Cumple	Cumple
Propósito y Alcance de la Consultoría.	Cumple	Cumple
Términos de Referencia.	Cumple	Cumple
Formación académica	Cumple	Cumple
Experiencia profesional	Cumple	Cumple
Metodología, Plan de Trabajo y Entrevista	Cumple	Cumple

(**) Por nota BNF SDEO N° 341 de fecha 23 de setiembre de 2020 se solicitó a **Paola Celia Vaccotti Ramos CONSULTORA**, la Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados, en cumplimento de la Ley N° 6355/19, entendiéndose que dicha constancia, para llamados convencionales, **debe tener fecha de hasta como máximo la fecha de presentación de la oferta física** y para llamados por Subasta a la Baja Electrónica, la fecha de hasta como máximo del inicio de la etapa competitiva. Son sujetos obligados conforme a la Ley, las personas físicas y jurídicas, así como los accionistas, directores, socios gerentes y similares de éstas.

PAOLA VACCOTTI Consultora por nota de fecha 24 de setiembre de 2020 remitió la Constancia de presentación de la declaración jurada de bienes y rentas, activos y pasivos, **emitida** por la Contraloría General de la República **en fecha 14 de setiembre de 2020, posterior a la fecha de apertura de sobres de ofertas**. En su nota de remisión, la misma manifiesta lo siguiente: *"...De igual manera, el Art. 1°, punto 2, inciso "a" dispone en la parte pertinente: "La constancia de presentación de declaración jurada de bienes y rentas, activos y pasivos será requisitos para la presentación de ofertas en los procesos... y bajo cualquier otra modalidad de contratación. Cualquiera sea la forma en que se vincule con la actividad estatal, deberá presentar su declaración jurada de bienes y rentas, activos y pasivos dentro de los 15 (quince) días que esta se concrete y en igual termino al culminar la misma".*

Analizando el primer momento, si bien existe una fecha para la presentación de la oferta, hasta tanto no exista una definición sobre la adjudicación, el estado de la oferta es "presentada" y se encuentra en proceso de evaluación de la misma, en el cual se permite realizar los ajustes NO SUSTANCIALES de la documentación requerida, es decir que se pueden ir agregando o completando la documentación que no es considerada sustancial, como es el caso de la constancia de la declaración jurada.

Encontrándose la oferta vigente y presentada, el oferente tiene la posibilidad de realizar los ajustes de forma que sea requerido y cumplir con los requerimientos no formales.

Se debe recordar que el espíritu de la ley vigente es la de asegurarse que los oferentes hayan cumplido con la exigencia de la presentación de la declaración jurada de bienes y rentas, activos y pasivos (DJBR) antes de ser adjudicados, luego al momento de formalizar la vinculación (a través de un contrato u orden de compra) y finalmente dentro de los 15 días de finalizado el vínculo con el estado.

SILVIA MARIELA ALCARAZ HEREBIA
Miembro
Comité de Evaluación de Ofertas

BALBINO BARRIOS GONZÁLEZ
Comité de Evaluación de Ofertas

RICARDO ABDON PENAYO ALVARENGA
Secretario
Comité de Evaluación de Ofertas

Lic. HUGO MARCELO DÍAZ VERA
Coordinador
Comité de Evaluación de Ofertas

Por lo tanto, en el entendido que dicho documento no reviste el carácter sustancial y puede ser presentado en la etapa de evaluación a fin de que el Comité pueda verificar el cumplimiento de presentación de dicho requisito, se adjunta la constancia de presentación de la DDJJ ante la CGR".

Al respecto, la Carta de Invitación precisa claramente cuanto sigue: *"Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados, en cumplimento de la Ley Nº 6355/19, entendiéndose que dicha constancia, para llamados convencionales, **debe tener fecha de hasta como máximo la fecha de presentación de la oferta física** y para llamados por Subasta a la Baja Electrónica, la fecha de hasta como máximo del inicio de la etapa competitiva. Son sujetos obligados conforme a la Ley, las personas físicas y jurídicas, así como los accionistas, directores, socios gerentes y similares de éstas".*

Por tanto, siendo la presentación de Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República de fecha 24 de setiembre de 2020, **posterior a la fecha de presentación de la oferta física**, PAOLA VACCOTTI Consultora no cumple con el citado requisito, motivo por el cual se procede a **rechazar su oferta** de conformidad al Art. 63 del Decreto N° 2992/2019.

- **Verificación de la Capacidad Financiera: No Aplica.**
- **Solicitud de aclaración de la oferta y la respuesta del oferente: Ninguna.**
- **Verificación de Criterios de Ponderación para Evaluación de Propuestas Técnicas:**

Los procedimientos y criterios de evaluación fueron analizados según se detallan a continuación:

EVALUACIÓN TÉCNICA

PUNTAJE DE OFERTA TÉCNICA

Criterio de Evaluación

- Evaluación de Calidad (equivalente al 70% de la evaluación)

ELEMENTOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
A. Formación Académica	30
B. Experiencia Profesional	40
C. Metodología, Plan de trabajo y Entrevista	30
TOTAL	100

El puntaje mínimo para pasar a la siguiente etapa es de 70 (setenta) puntos.

Por nota BNF SDEO N° 343 de fecha 23 de setiembre de 2020, fue remitida a la Gerencia de Área de Planificación y Desarrollo Institucional la propuesta técnica presentada por **C & A EMPRENDIMIENTOS de Maria Elena Arce González**, para su verificación técnica conforme a lo establecido en la Carta de Invitación.

Con base a la nota GAPDI Nº 68/2020 de fecha 02 de octubre de 2020 remitida por la Gerencia de Área de Planificación y Desarrollo Institucional el Comité de Evaluación de Ofertas realizó la evaluación de la propuesta técnica de **C & A EMPRENDIMIENTOS de Maria Elena Arce González**, la cual contempló el análisis de los siguientes factores conforme a la Carta de Invitación.

OFERENTE	C & A EMPRENDIMIENTOS de Maria Elena Arce Gonzalez
ELEMENTOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
A. Formación Académica	30
B. Experiencia Profesional	40
C. Metodología, Plan de trabajo y Entrevista	30
TOTAL	100

Del análisis y evaluación de la propuesta técnica presentada, se puede observar que **C & A EMPRENDIMIENTOS de Maria Elena Arce Gonzalez,** cumple con los requisitos generales de propuesta técnica y superó la calificación mínima establecida en los términos de referencia, por lo que le corresponde participar en la segunda etapa de la convocatoria.

SILVIA MARIELA ALCARAZ HEREBIA
Miembro
Comité de Evaluación de Ofertas

BALBINO BARRIOS GONZALEZ
Miembro
Comité de Evaluación de Ofertas

RICARDO ABDON PENAYO ALVARENGA
Secretario
Comité de Evaluación de Ofertas

Lic. HUGO MARIANO RIEZNIK
Comité de Evaluación de Ofertas

- **Recomendación:**

De la evaluación realizada a la propuesta técnica en el marco de la CONTRATACION DIRECTA BNF CD N° 45/2020 para la "CONSULTORIA DE REDEFINICION DE MACRO PROCESOS Y SUBPROCESOS Y REDEFINICION Y ACTUALIZACION DEL ANALISIS DE RIESGOS", de conformidad con lo establecido en los Art. 27º y 34º inciso c)[1] de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", bajo la responsabilidad de la máxima autoridad, este Comité de Evaluación de Ofertas concluye que **C & A EMPRENDIMIENTOS de Maria Elena Arce Gonzalez, cumple** con los requisitos y puntajes mínimos exigidos en Carta de Invitación para participar en la segunda etapa de la convocatoria correspondiente a la apertura de sobre de propuesta económica.

Atentamente,

COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

BALBINO BARRIOS GONZÉLEZ
MIEMBRO

SILVIA MARIELA ALCARAZ H.
MIEMBRO

HUGO MARIANO DIAZ VERA
COORDINADOR

RICARDO ABDON PEÑAYO ALVARENGA
SECRETARIO

Nota: El funcionario **JOSE ELPIDIO ALCARAZ ORTIZ, MIEMBRO**, se encuentra ausente por motivo de licencia por duelo.

[1] **Artículo 34°.- Procedimiento**

La contratación directa se llevará a cabo de la siguiente manera:

c) Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación;